

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>
<p>VERSIÓN: 01</p>	<p>CODIGO:GJ-FOR-08</p>	<p>FECHA: 10 / 2020</p>

ESTUDIOS PREVIOS

Pereira, Noviembre 10 de 2022.

Mediante el presente escrito, la Directora Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objetivo se señalará más adelante, de conformidad con el Acuerdo 006 de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *"Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional"*.

En cumplimiento de su objeto social se le asignaron a la EDUR funciones específicas de adelantar asuntos determinados por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado especialmente en lo relacionado con viviendas y mejoramientos de viviendas, desarrollo de obras de infraestructura y de mejoramiento del entorno, equipamiento comunitario, entre otros.

Por su parte, la Gobernación de Risaralda priorizó, y aprobó el proyecto de inversión regional denominado: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.", para el siguiente proyecto de inversión que se encuentra debidamente registrado en el aplicativo SUIFP:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000040010	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.441.197.474

En virtud de lo anterior, mediante el Decreto 0705 del 16 de agosto de 2022, el Gobernador de Risaralda decretó *"Designar a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y*

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>
VERSIÓN: 01	CODIGO: GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

RURAL DE RISARALDA "EDUR" como la entidad pública ejecutora del proyecto, la cual tendrá a su cargo la contratación de la interventoría del mismo".

Que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E inicio proceso de invitación privada No 13 para seleccionar al contratista para la elaboración de los estudios y diseños.

Por lo anterior, es necesario realizar la contratación de la interventoría "INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" En los municipios: Santuario, Marsella, Santa Rosa de Cabal y Apía

Además de comprender los lineamientos estipulados en las diferentes normas y en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 -2023, "Risaralda, Sentimiento de Todos", en la LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO CON SENTIMIENTO DE TODOS, PROGRAMA No. 12: INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA Subprograma No. 12.1: Vías, Transporte y Conectividad.

CONTEXTO GENERAL Y ANTECEDENTES



En el nivel nacional:

En el Plan de Desarrollo del actual, quedó contemplada la Infraestructura y Competitividad Estratégica como la primera de las cinco estrategias trasversales y regionales necesarias para la consolidación de los tres pilares fundamentales del actual gobierno, puesto que permite la transformación hacia un nuevo País por cuanto incluyeron en el Plan de Inversiones 2018-2022 financiar la estrategia de Infraestructura y Servicios de Logística y Transporte para la Integración Territorial.

La Infraestructura y Competitividad Estratégicas son necesarias para fomentar el crecimiento, el desarrollo humano y la integración y conectividad entre los territorios y la nación. En los últimos años el país ha tenido progresos importantes en materia de infraestructura y competitividad. Pero aún continúa con una porción importante de infraestructura obsoleta y sin mantenimiento, quedándose rezagada frente al continente.

Existen problemas de competitividad que van desde la articulación del sistema de ciencia, innovación y tecnología con la empresa privada hasta la eficiencia del sistema judicial.

Teniendo en cuenta que la mayor parte del desarrollo de este sector depende de la infraestructura vial, porque la Entidades Territoriales destinan gran parte de sus recursos para la realización de construcciones, mantenimientos y mejoramiento en las vías del país y que los recursos asignados por la Entidades Públicas para la intervención de edificaciones son destinados para ejecutar obras de infraestructura física que contribuyan con el mejoramiento del espacios confortables para la comunidad, se puede deducir, que el sector de la Construcción incide fácilmente en el comportamiento del PIB; puesto que cuando se trata de la ejecución de obras civiles, participan

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
VERSIÓN: 01	CODIGO:GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

distintos agentes de la economía con la compra y venta de materiales e insumos para la obra; la generación de empleo, y recaudo de impuestos por concepto de valorización.

La infraestructura vial adecuada, genera condiciones para la productividad y la competitividad del territorio. Por ello, se centrarán importantes esfuerzos que aseguren la modernización y mantenimiento de la red vial departamental y en particular aquella que permite la transitabilidad de la población social y económicamente más vulnerable.

Asimismo, se pretende mejorar la conexión vial de los Municipios que tienen amplio potencial turístico con la declaratoria de Paisaje cultural cafetero, potenciando éste como eje dinamizador de la economía regional.

A nivel local:

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural en los municipios de Santuario, Marsella, Santa Rosa de Cabal y Apía. debido a que las vías se encuentran en mal estado. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos de los municipios, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socioeconómico de la zona.

Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.

El departamento cuenta con una amplia red vial, la mayoría en mal estado, especialmente las vías que comunican las veredas y se presenta un atraso en los carreteables de segundo orden. Se necesita un mayor compromiso institucional, especialmente de la Nación, para que la malla vial sirva a los propósitos de mejorar las condiciones de vida de las familias y a dinamizar la economía interna y a acercar los puertos para el comercio internacional.

Se intenta, luego de casi cinco décadas, poder institucionalizar una alianza regional cafetera, que permita pensar en proyectos que nos ayude a crecer conjuntamente y nos convierta en una zona económica y socialmente competitiva. Risaralda, también mirará hacia el Pacífico, que nos puede conectar con varios de los mercados más poderosos del mundo, tanto en Asia como en América. En base a lo anterior no se cuenta con estudios técnicos y diseños que soporten técnicamente la intervención de la red vial secundaria y terciaria del departamento, para llevar el proyecto a la fase 3. Esto debido a dificultades económicas.

JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Risaralda tiene dentro de sus objetivos conservar en buen estado la red vial de segundo y tercer orden del departamento y se pretende optimizar la red vial a cargo del Departamento, efectuando el mantenimiento y/o mejoramiento integral de las vías, con nuevas construcciones y/o apertura de corredores o redes alternas que permitan mantener la movilidad.

Y orientar la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que respondan a las necesidades y realidades del Departamento.

La infraestructura vial adecuada, genera condiciones para la productividad y la competitividad del territorio. Por ello, se centrarán importantes esfuerzos que aseguren la modernización y mantenimiento de la red vial departamental y en particular aquella que permite la transitabilidad de la población social y económicamente más vulnerable.

Como resultado del análisis de priorización de las necesidades de intervención de las vías del departamento, la secretaria de Infraestructura de la Gobernación identificó tres puntos referentes a puentes peatonales, de acuerdo a la solicitud realizada de los líderes de la región para que se hiciera una evaluación de la problemática que enfrentan respecto a la conexión peatonal.

POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN BENEFICIADA

Población afectada por el problema

Son los habitantes de la zona rural y urbana de los municipios de Santuario, Marsella, Santa Rosa de Cabal y Apía.

PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL POR SEXO.							
PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2018 - 2035.							
ID	DPNOM	DPN	MPIO	AN	Total Hombres	Total Mujeres	Total
66	Risaralda	66045	Apía	2021	6.326	5.989	12.315
66	Risaralda	66440	Marsella	2021	8.443	8.402	16.845
66	Risaralda	66682	Santa Rosa de Cabal	2021	39.137	40.863	80.000
66	Risaralda	66687	Santuario	2021	6.395	6.135	12.530

Población Beneficiada

Los beneficiarios del proyecto son los habitantes de la zona rural de los municipios de Santuario, Marsella, Santa Rosa de Cabal y Apía.

PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL POR SEXO.						
PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2018 - 2035.						
DPNOM	DPN	MPIO	AÑO	Total Hombres	Total Mujeres	Total
66 Risaralda	66045	Apía	2021	6.326	5.989	12.315
66 Risaralda	66440	Marsella	2021	8.443	8.402	16.845
66 Risaralda	66682	Santa Rosa de Cabal	2021	39.137	40.863	80.000
66 Risaralda	66687	Santuario	2021	6.395	6.135	12.530

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda, fue creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005, modificada mediante la Ordenanza 005 del 2 de abril de 2020, mediante la cual se asignaron funciones específicas de adelantar asuntos determinados por la Ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con viviendas de interés social, desarrollo urbano y urbanismo en los municipios del departamento, legalización y titulación de tierras, promoción y ejecución de proyectos de vivienda nueva, gestión promoción y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda y administración de bienes fiscales, buscando una modernización de la entidad a través de la ampliación de su objeto social y propendiendo una autosuficiencia financiera a través de la ejecución de nuevos proyectos.



Bajo este concepto, en la reunión de Junta Directiva del 28 de enero de 2021, se le dio instrucciones al Gerente y a todo el equipo de la EDUR para direccionar la entidad como una verdadera empresa que tenga las capacidades de competir con las demás constructoras de la ciudad y se generen nuevos proyectos.

El Departamento de Risaralda, en su Plan de Desarrollo "Risaralda Sentimiento de Todos" tiene contemplado en su misión, generar capacidades articuladas a la institucionalidad con el fin de promover la competitividad para el fortalecimiento y la promoción del desarrollo empresarial y para acceder a procesos de innovación que contribuyan al crecimiento productivo de la región.

Dentro del mencionado Plan de Desarrollo Departamental 2020 -2023, "Risaralda, Sentimiento de Todos", en el "PROGRAMA 12: INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, Subprograma No. 12.1: Vías, Transporte y Conectividad.

Es de anotar que desde el Plan de Desarrollo Departamental "Risaralda Sentimiento de todos", se pretende mejorar el indicador en cuanto a Edificaciones o instalaciones mejoradas y/o mantenidas.

Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"

 EDUR <small>Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 GOBERNACIÓN DE RISARALDA <small>Sentimiento de Todos</small>
<small>VERSIÓN: 01</small>	<small>CODIGO: GJ-FOR-08</small>	<small>FECHA: 10 / 2020</small>

Programa: Infraestructura red vial regional

Pacto: 3016 - XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.

Línea: 301602 - 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo.

Programa: 2402 – Infraestructura red vial regional.

Plan de Desarrollo Departamental (2020 – 2023) “Risaralda Sentimiento de todos”

Línea Estratégica 2: Infraestructura Y Desarrollo Económico Con Sentimiento De Todos

Programa No. 12: Infraestructura Para La Integración Social Y

Económica Subprograma No. 12.1: Vías, Transporte Y Conectividad.

Plan de Desarrollo Municipales

Municipio de Santa Rosa: (2020 - 2023) “SANTA ROSA DE CABAL, EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS 2020-2023” Línea estratégica 3: UNIDOS PARA MAS DESARROLLO.

LINEA ESTRATÉGICA: Santa Rosa de Cabal productiva, competitiva, conectada y próspera como ciudad amable y con desarrollo sostenible.

PROGRAMA: Mejores Vías para Santa Rosa SUBPROGRAMA 55. Gestionar la pavimentación de rutas estratégicas de acceso a zonas rurales.

Municipio de Santuario: PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA 2020-2023 - UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

LINEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO URBANO Y RURAL EN EQUILIBRIO CON EL AMBIENTE

PROGRAMA 14: UNIDOS CON MEJOR MOVILIDAD URBANA Y RURAL HACEMOS EL CAMBIO

Municipio de Apía: PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE APÍA 2020-2023

LINEA ESTRATÉGICA: TRANSPORTE

APÍA: PROGRAMA: 2.2. TRANSPORTE

Plan de Desarrollo Municipal Marsella (2020 - 2023) “Marsella Unida y Segura 2020-2023”

LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD

PROGRAMA 2.3: UNA MALLA VIAL EN BUENAS CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD, ES UNA VÍA AL PROGRESO MUNICIPAL (INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y URBANA.

SUBPROGRAMA 2.3.1: RED VIAL TERCIARIA

Ahora bien, mediante el Decreto 0705 del 16 de agosto de 2022, el Gobernador de Risaralda decretó *“Designar a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA “EDUR” como la entidad pública ejecutora del proyecto, la cual tendrá a su cargo la contratación de la interventoría del mismo”*, proyecto que consiste en el mejoramiento de más de veinticuatro (24) kilómetros de vías terciaria entre urbanas y rurales del Departamento de Risaralda en los municipios de Marsella, Apía, Santuario y Santa Rosa de Cabal, por lo cual se requiere iniciar los procesos de contratación tendientes a la ejecución de estas actividades.

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
<small>VERSIÓN: 01</small>	<small>CODIGO:GJ-FOR-08</small>	<small>FECHA: 10 / 2020</small>

El presente contrato se desarrolla en cumplimiento de la designación de la EDUR como ejecutor del proyecto.

Una vez descrita la necesidad mencionada por parte de la EDUR y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la justificación de la necesidad, es oportuno y conveniente para la entidad la contratación de este servicio, que permita satisfacer esa necesidad cumpliendo con unas características técnicas específicas.

Para tal efecto:

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Entidad adoptado mediante Acuerdo No 014 del 30 de diciembre de 2021 y sus modificaciones.
- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar cuenta con el certificado del banco de proyectos, el cual se adjunta a los presentes estudios previos.
- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto vigencia 2022, los cuales serán comprometidos de gastos de inversión propia de la Entidad.
- Se deja constancia que la entidad cuenta con el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos respectivos.

FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD



Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el objeto referenciado, además de la obligación legal de realizar las actuaciones que demande la **EDUR**, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: INTERVENTORIA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y Terciaria DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

ALCANCE DEL OBJETO: Para dar cumplimiento al objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los siguientes alcances:

Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSULTORIA, a los estudios de pre inversión a nivel de factibilidad para mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural y urbana


 EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda VERSIÓN: 01	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CODIGO:GJ-FOR-08	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos FECHA: 10 / 2020
---	---	---

de los municipios de Santuario, Marsella, Santa Rosa de Cabal y Apía, conforme al siguiente presupuesto. Lo anterior significando que es quien verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad, al igual que liberara o interrumpirá la ejecución según se cumpla o no con las exigencias técnica exigidas en la normativa, verificando el desarrollo de las mismas en el marco de la siguiente documentación:



- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10,
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables al proyecto.
- Copia de Los Estudios y Diseños entregados.
- Carpeta de documentos legales de contrato (licencia, permisos, garantías, acta de entrega del predio, actas de vecindad, entre otros).
- Carpeta de documentos de seguridad y salud en el trabajo, y de medio ambiente.
- Libro de la consultoría debidamente diligenciado y foliado.
- Manual de operación y mantenimiento de la consultoría, así como los certificados de garantía y calidad del servicio.

PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	PRIMA	PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL	REGIONAL	(h-mes)	PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)
<u>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</u>					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director Interventoría (Esp. Geotecnia)	\$ 6.500.000,00		2,40	\$ 15.600.000,00
1	Ingeniero Residente	\$ 5.000.000,00		4,00	\$ 20.000.000,00
1	Especialista en Vías (Diseño Geométrico)	\$ 6.500.000,00		1,20	\$ 7.800.000,00
1	Especialista en Pavimentos	\$ 6.500.000,00		1,20	\$ 7.800.000,00
1	Especialista en Estructuras	\$ 6.500.000,00		1,20	\$ 7.800.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
VERSIÓN: 01	CODIGO: GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

1	Especialista Ambiental	\$ 6.500.000,00		1,20	\$ 7.800.000,00
1	Especialista en Hidrología, Hidráulica.	\$ 6.500.000,00		1,20	\$ 7.800.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector de Interventoría	\$ 1.500.000,00		1,00	\$ 1.500.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaría	\$ 1.000.000,00		4,00	\$ 4.000.000,00
1	Contador	\$ 3.000.000,00		0,20	\$ 600.000,00
1	Mensajero	\$ 1.000.000,00		1,20	\$ 1.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 81.900.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,97
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$161.343.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACION	VALOR
(8)			(\$)		(9)
					(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Alquiler de oficina y/o campamento (Incluye servicios públicos)	mes	\$ 730.000,00	4,00	\$ 2.920.000,00
1	Elaboración de informe final	Un	\$ 500.000,00	1,00	\$ 500.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 3.420.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$164.763.000,00
IMPUESTOS Y RETENCION ANTES DE IVA					
1	Estampilla Pro-Adulto Mayor		3,00%		\$ 4.942.890,00
1	Estampilla Procultura		1,00%		\$ 1.647.630,00

 EDUR <small>Empresa de Desarrollo Urbano y Plan de Abarata</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 <small>Gobernación de</small> RISARALDA <small>Sentimiento de Todos</small>
VERSIÓN: 01	CODIGO: GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

1	Estampilla Pro-Desarrollo y Pro - Universidad UTP	3,00%	\$ 4.942.890,00
1	Estampilla Pro-Deporte	2,50%	\$ 4.119.075,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS + IMPUESTOS Y RETENCIONES ANTES DE IVA = (D)			\$180.415.485,00
IVA = 19% * (E) = (F)			\$ 34.278.942,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA = (E) + (F)			\$214.694.427,00

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de interventoría.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1

Código UNSPSC	Servicios
D81101500	Producto: Ingeniería y Arquitectura



El contrato de interventoría tendrá los siguientes frentes de trabajo:

PRODUCTO, VOLUMENE O ENTREGABLE	COSTO ENTREGABLE POR VIA O PUNTO CRITICO					
	TRAMO VIAL				PUNTOS CRITICOS	
	Corinto - Peralonso - Alto Cielo - La Quiebra	La María - La Florida - El Español - Limite Chinchiná - El Español - El Trébol	Vía Valladolid - El Carmelo - El Jardín	Vía Valladolid - la oriental	La María - La Florida - El Español - Limite Chinchiná - El Español - El Trébol	#1

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
VERSIÓN: 01	CODIGO:GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

A continuación, se presentan las actividades y cantidades a las cuales se les realizará interventoría:

	CÓDIGO DE LA VÍA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIZACIÓN	LONGITUD (Km)	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL
1	565	Santuari o	Corinto - Peralons o - Alto Cielo - La Quebra	Tercer	3,00	K0+00 0	K3+00 0
2	20RS 07	Santa Rosa	La Maria - La Florida - El Español - Limite Chinchin á. El Español - El Trebol	Segundo	3,10	K9+70 0	K12+8 00
					0,30	K13+9 00	K14+2 00
					2,10	K15+0 00	K17+1 00
					2,60	K17+3 00	K19+9 00
					0,10	K20+3 00	K20+4 00
				TOTAL LONG VIA	8,20		
				Punto Critico #1	-	K10+300	
Punto Critico #2	-	K18+900					
Total Ptos criticos Via							
3	606	Apia	Vía Valladoli d - El Carmelo - El Jardín	Terciaria	2,00	K0+00 0	K2+00 0
4	118	Marsella	Vía Valladoli d - la oriental	Terciaria	3,00	K0+00 0	K3+00 0
5	50RS 03	Apia	Mategua dua (belen	Terciaria	Punto Critico #3	K13+5 90	K13+8 90

 EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 Gobernación de RISARALDA Departamento de Todos
VERSIÓN: 01	CODIGO: GJ-FCR-08	FECHA: 10 / 2020

			de Umbria) - El ariete (Apia)				
LONGITUD TOTAL DE VIAS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS					24,40		

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cuanto a la cuantía del contrato, de conformidad con los artículos 27 del Acuerdo 006 de 19 de septiembre de 2022 por el cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, se establece que la entidad podrá requerir la presentación de una única oferta bajo la modalidad de contratación directa cuando la cuantía a contratar no exceda los 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes:

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. La EDUR realizará la adquisición de bienes y servicios y selección de contratistas bajo los siguientes procedimientos:

- Contratación directa para contrataciones cuyo valor no exceda setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o las excepciones contractuales previstas en el presente manual.
- Invitación privada para contrataciones cuyo valor esté entre setecientos cincuenta y uno (751) y mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Invitación pública para contrataciones cuyo valor exceda mil quinientos uno (1.501) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 21°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad podrá contratar de manera directa verificando precios de mercado, a través de la presentación de una única oferta de bienes o servicios para celebrar un contrato: por la cuantía por la naturaleza del bien o servicio a adquirir, por la clase de contrato a suscribir o por razones técnicas o jurídicas que así lo aconsejen.

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la "INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", tiene un presupuesto de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 214.694.427)**, esta cifra se encuentra dentro de la cuantía que comprende la competencia para la modalidad de contratación por contratación directa.

 EDUR <small>Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 <small>Gobernación de</small> RISARALDA <small>Seguimiento de Todos</small>
<small>VERSIÓN: 01</small>	<small>CODIGO:GJ-FOR-08</small>	<small>FECHA: 10 / 2020</small>

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA E.I.C.E, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 48 del 19 de Octubre de 2022 por parte de Sistema General de Regalías 2322 del 19 de octubre del 2022, que para tales efectos expidió la Directora Administrativa de la Entidad es por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 214.694.427,00)** respectivamente.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y estampillas que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, el presupuesto señalado es de carácter limitativo y sólo por vía de excepción y ante la concurrencia de circunstancias imprevisibles posteriores a la elaboración del presupuesto podrá optar la entidad por considerar aquellas propuestas que excedan el presupuesto oficial.

FACULTADES DE CONTRATACIÓN

El Gerente de la EDUR está autorizado para contratar en ejercicio de la competencia otorgada en artículo 27 del Acuerdo 006 de 2020 por el cual se modifican los estatutos de la Promotora de Vivienda de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 007 de 2021 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, ambos de la Junta Directiva de la EDUR, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de realización del presente proceso de contratación.


VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el presupuesto oficial elaborado por el ingeniero Andrés Alejandro Gómez Franco del área técnica de la EDUR, según los valores establecidos en el proyecto de regalías código **BPIN No. 2021000040010**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que establece la Ley, incluida la Contribución y el pago del FIC.

De acuerdo con los presupuestos elaborados por el equipo formulador del proyecto, se presenta el siguiente consolidado por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 214'694.427)**.

ASPECTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS DEL CONTRATO

Todos los aspectos financieros y tributarios están a cargo del oferente seleccionado. Como guía para la verificación deberá remitirse a lo que se establece en la Ordenanza N° 015 de 2015 de la Asamblea de Risaralda mediante el cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, que establece todos los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>
<p>VERSIÓN: 01</p>	<p>CODIGO: GJ-FOR-08</p>	<p>FECHA: 10 / 2020</p>

contratos. También deberá tener presente lo relativo a las pólizas y la contribución especial a contratos de obra pública en caso de que aplique. Será de responsabilidad de los interesados en participar verificar los gastos, impuestos, contribuciones y demás requeridos en el adelanto de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

La **EDUR** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera:

La Entidad Estatal pagará el valor del contrato de interventoría mediante actas parciales, por concepto de porcentaje de ejecución del contrato de consultoría del contrato vigilado, hasta por un **NOVENTA** por ciento (90%).

Un último pago correspondiente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará con el 100% de la ejecución del contrato previa entrega del informe final y acta de recibo a satisfacción para los estudios y diseños con sus respectivos anexos.

PARÁGRAFO 1: La **EDUR**, pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el **CONTRATISTA**.

La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, y deberá realizarse al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO 2: El trámite de los recursos que comprenden el valor del presente contrato estará sujeto al desembolso que se efectúe con ocasión del proyecto **BPIN No. 2021000040010** razón por la cual no se reconocerá ningún tipo de demoras por dichos desembolsos, lo que de antemano conocen y aceptan los participantes y se entiende aceptado por el **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de cinco (5) **MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente proceso contractual, en atención al Manual de Contratación de la **EDUR**, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
VERSIÓN: 01	CODIGO:GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la EDUR en el contrato. De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011

RIESGOS ECONÓMICOS Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS FINANCIEROS Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.

RIESGOS TECNOLÓGICOS Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

RIESGOS REGULATORIOS Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo preVISIBLES, afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y preVISIBLES, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser preVISIBLES por su frecuencia o diagnóstico están

fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo. **CATEGORÍA VALORACIÓN PROBABILIDAD** 1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) 2. Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3. Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4. Probable (Probablemente va a ocurrir) 5. Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) 5.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
VERSIÓN: 01	CODIGO:GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría	Asignación
Retrasos en la entrega de los estudios y diseños	Retrasos en la ejecución del convenio. Suspensión convenio	4	3	7	Medio	Contratista
Demora en la gestión de autorizaciones requeridas ante las autoridades municipales y de servicios públicos en el municipio de la Virginia	Eventuales retrasos en el cronograma de ejecución de la consultoría y programa de pagos al contratista	2	3	5	Medio	Contratista
Demora en la gestión de aprobación de los estudios y diseños por parte del SENA	Eventuales retrasos en el cronograma de ejecución de la consultoría y programa de pagos al contratista	2	3	5	Medio	Contratista
Inobservancia de condiciones	No aprobación de los	3	5	8	Alto	Contratista

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>
VERSIÓN: 01	CODIGO: GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

técnicas y de áreas requeridas por el SENA	estudios y diseños por parte del SENA					
No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de un nuevo contratista	1	1	2	Bajo	EDUR
Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio. Suspensión convenio	4	2	6	Bajo	Contratista
Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista	Retrasos en la ejecución del convenio. Suspensión convenio	3	2	5	Bajo	Contratista
Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan	Retrasos en la ejecución del convenio.	2	3	5	Medio	Contratista

inoportunidad en el cumplimiento del Convenio.						
Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades y/o incompatibilidades del contratista	Terminación del convenio	1	4	5	Medio	EDUR
Cambios en la regulación y/o normatividad técnica durante la ejecución del proyecto (de carácter ambiental, urbanístico, de las redes de servicios públicos) que modifique o imponga nuevas obligaciones al convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio. Modificación de las condiciones técnicas del convenio.	2	4	6	Alto	Contratista
Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	4	7	Alto	Contratista
Demandas laborales del personal que emplea el	Vinculación de la entidad a un	3	3	6	Medio	Contratista

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de la zona</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>
VERSIÓN: 01	CODIGO: GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

contratista para la ejecución del contrato	proceso ordinario laboral como responsable solidario					
Retrasos en la liquidación del convenio por no existir mutuo acuerdo entre las Partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación Judicial	2	2	4	Medio	EDUR y/o contratista

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, a continuación, se describen las condiciones de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar:

- a) El CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesto, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente atribuibles.
- b) El CONTRATISTA declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos del mismo y por ello acepta que la contraprestación que recibirá, de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato, es suficiente para asumir los riesgos o que está expuesto.
- c) No procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y, consecuentemente, La EDUR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONCESIONARIO que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Con la presentación de la propuesta y mediante la consecuente suscripción del contrato, el CONTRATISTA y la EDUR, asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se proponen adelantar, los cuales se relacionan en el presente estudio previo.

En atención al análisis de riesgo, es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a las obligaciones derivadas del presente proceso y conforme la naturaleza del objeto, por lo tanto, se considera necesaria la expedición de garantías que permitan a la entidad, generar una cobertura que mitigue el riesgo que pueda derivarse de su ejecución, garantizando el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, se requiere que el contratista otorgue a favor de la EDUR la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado, en las siguientes condiciones.

En la etapa contractual se otorgarán las siguientes garantías:

 EDUR <small>Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 Gobernación de RISARALDA <small>Sentimiento de Todos</small>
<small>VERSIÓN: 01</small>	<small>CODIGO:GJ-FOR-08</small>	<small>FECHA: 10 / 2020</small>

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: El oferente seleccionado deberá constituir en favor de la EDUR, las siguientes garantías, así:

a) CUMPLIMIENTO. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad o publicarla en la plataforma Secop II y requerirá la aprobación de la Entidad.

b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.



c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cinco (5) años más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, especialmente en los actos en que deba actuar en representación de la EDUR.
- 3) No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.
- 4) No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.
- 5) Obtener y presentar los siguientes PAZ Y SALVO: Archivo, Copia de seguridad de la información (Back Up), Devolución de bienes muebles y Dotación, a la terminación del contrato.
- 6) Dar cumplimiento a todos los requerimientos, procesos y procedimientos estipulados en el Modelo Integrado de planeación y gestión (MIPG), y la NTC ISO 9001 norma internacional.

 EDUR <small>Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 GOBERNACIÓN DE RISARALDA <small>Sentimiento de Todos</small>
<small>VERSIÓN: 01</small>	<small>CODIGO: GJ-FOR-08</small>	<small>FECHA: 10 / 2020</small>

- 7) Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del sector trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 8) Cumplir con el personal solicitado según el pliego de condiciones y presupuesto oficial: Personal profesional, Técnico y administrativo durante la ejecución del presente contrato.
- 9) Suministrar el equipo necesario para el desempeño y cumplimiento de las obligaciones contractuales, como transporte, y elementos de protección personal aplicables y requeridos para la actividad a desarrollar, además del equipo de cómputo y demás elementos inherentes a dicha actividad.
- 10) Pagar el valor correspondiente a las estampillas que afectan el presente contrato.
- 11) Suscribir el acta de inicio en un término máximo de tres días hábiles, una vez requerido por la EDUR
- 12) Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
- 13) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
- 14) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: i) Procurar el cuidado integral de su salud. ii) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii) Informar a la EDUR la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- 15) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.
- 16) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
- 17) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
- 18) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por Los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>
VERSIÓN: 01	CODIGO:GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

El proponente en la propuesta técnica deberá tener en cuenta para el desarrollo de la interventoría el ejercicio de funciones de tipo técnico, administrativo, financiero y ambiental, antes y durante la ejecución del contrato dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del mismo.

FUNCIONES TECNICAS DEL INTERVENTOR

1. Al iniciar labores y durante la etapa de planeación de la consultoría se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control, dejando el registro correspondiente en un acta de reunión.
2. El interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del contrato estén de acuerdo con los lineamientos que señale la Entidad.
3. El Interventor entregará un informe acerca de los diseños, especificaciones, planos recibidos y el presupuesto del contratista, en el cual incluirá los comentarios, recomendaciones, correctivos y/o ajustes que eventualmente considere necesarios para la buena marcha de la consultoría, si a ello hubiere lugar. Esta actividad se hará en forma paralela a la actividad desarrollada por parte del contratista.
4. Equipo Ofrecido. Vigilar que el equipo ofrecido esté acorde con las necesidades constructivas y las tecnologías adecuadas. Si la herramienta y equipo es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días; pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a La Entidad que se hagan efectivas las medidas administrativas realizando el acompañamiento que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.
5. Informar por escrito, a La Entidad sobre los aspectos relevantes, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la consultoría o el cumplimiento del contrato en los términos previstos.
6. Realizar reuniones semanales con el Contratista y reuniones periódicas con el Supervisor designado en las fechas que sean acordadas entre las partes.
7. Irregularidades. Informar por escrito, al contratista, cualquier irregularidad que se descubra en la ejecución, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma.
8. Llevar registro diario de Bitácora
9. Vigilar el cumplimiento del SGSST por parte del contratista y el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la consultoría, garantizando que no se cometan elusión ni evasión.
10. Personal de solicitado al consultor. Cumplir con la permanencia del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada.

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
<small>VERSIÓN: 01</small>	<small>CODIGO: GJ-FOR-08</small>	<small>FECHA: 10 / 2020</small>

11. Lista de detalles a corregir. Realizar listado de detalles a corregir y hacer entrega de ellos desde el mes anterior a la fecha de terminación del contrato, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
12. Evaluación periódica de la ejecución. Evaluar y conceptuar por escrito en las reuniones del comité de técnico, la ejecución del contrato, revisando el programa de consultoría actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los estudios y diseños.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. Antes de realizar alguna modificación contractual es necesario concertar entre las partes.
14. Entregas parciales. Las entregas parciales se verán reflejadas en las actas parciales de pago y serán reportadas en el informe mensual de Interventoría.
15. Aviso de prórroga o vencimiento del contrato. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de La entidad, mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de consultoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad, la determinación final. La solicitud de prórroga debe estar acompañada de la información que la justifique, información a través de la ejecución del contrato y en formatos que para tal fin tiene La Entidad.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Entregar semanalmente un informe ejecutivo escrito que contenga entre otros los aspectos indicados en el estudio previo de ambos contratos.
2. Entregar un informe mensual escrito en el cual se consigne el estado del contrato, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. En este informe se deben tener en cuenta entre otros los aspectos indicados: El Interventor debe elaborar un Plan de Acción durante la etapa de planeación el que someterá a consideración de La Entidad, el cual debe incluir entre otros los siguientes aspectos:
 - a) Introducción
 - b) Objetivos
 - c) Metodología a utilizar para el cumplimiento del alcance y funciones del contrato
 - d) Entregables de la interventoría, entre ellos, los procesos de verificación y seguimiento del contratista, la revisión de documentos y la emisión de conceptos.

En particular, debe elaborar el informe en lo que corresponda a su competencia y sea solicitado por el Supervisor del contrato de interventoría.
3. El Interventor analizará el contrato de consultoría, el pliego de condiciones que lo originó, los anexos, la minuta del contrato y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto y demás

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
VERSIÓN: 01	CODIGO:GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

condiciones contractuales, las cuales marcarán las pautas para la administración general del proyecto.

4. Exigir al contratista la ejecución de conformidad con los pliegos de condiciones y documentación del contrato.

5. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a La Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes o se genere un rompimiento del equilibrio económico del contrato de consultoría o de interventoría

6. Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá elaborar un informe solicitando a La Entidad que se hagan efectivas las cláusulas del contrato en lo que a ello hubiere lugar.

7. Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

8. Correcciones y ajustes. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

9. Archivo de interventoría. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato, el cual se debe entregar al supervisor debidamente legajado y relacionado en el formato de entrega de documentos, así como en medio magnético.



10. Prestar acompañamiento permanente e idóneo a La Entidad durante la revisión que se efectúen ya sea de manera programada o imprevista, facilitando la logística y el apoyo requeridos.

11. Verificación de pólizas. Verificar antes de la firma del acta de inicio del contrato, la existencia de las pólizas y amparos correspondientes de acuerdo con el pliego de condiciones y solicitar las actualizaciones necesarias. Adicionalmente, velar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de la póliza del contrato de consultoría.

12. Reclamaciones del contratista. Responder en primera instancia y elaborar documento con la recomendación para aprobación de la entidad, según corresponda.

13. Consultas del contratista. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista, siguiendo siempre el conducto regular interventoría, EDUR

14. Informe de atrasos o limitaciones. Alertar oportunamente al Contratista de acerca de posibles atrasos o limitaciones para la adecuada Ejecución del contrato de consultoría e informar a La Entidad, y a la compañía de seguros si es del caso.

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>
<p>VERSIÓN: 01</p>	<p>CODIGO: GJ-FOR-08</p>	<p>FECHA: 10 / 2020</p>

15. Actividades de dirección y reorientación contractual. Velar por el adecuado cumplimiento de las actividades de dirección y reorientación de la acción contractual de la Entidad, elaborando entre otras las siguientes actividades:

- a) Solicitar oportunamente adiciones y prórrogas a la entidad cuando sea el caso.
- b) Solicitar el inicio de procesos sancionatorios, aplicación de medidas correctivas, multas, terminación unilateral o caducidad ante el incumplimiento del Contratista de consultoría si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.
- c) Solicitar y justificar la suspensión del contrato de consultoría si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.
- d) Proyectar el acta de liquidación del contrato de consultoría, de mutuo acuerdo o de manera unilateral si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.

FUNCIONES FINANCIERAS

1. Balance económico. Se llevará un balance económico permanente de las actividades en ejecución y proyectadas verificando cuidadosamente el mismo, evitando sobrepasar el valor contractual sin el cumplimiento de los requisitos contractuales.
2. Estado financiero. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato. Esta revisión y control debe ser incluida en el informe mensual entregado.
3. Manejo del anticipo. Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista, de acuerdo con las condiciones consignadas en el pliego de condiciones de la consultoría.
4. Elaboración de pre actas y actas del contrato. Elaborar las pre-actas y el acta de acuerdo con los formatos que para tal fin tiene prevista La Entidad, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a los entregables aceptados para el pago, el costo de la consultoría ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general (Formatos previstos para tal fin).

Estas actas de pago deberán realizarse mensualmente en conjunto con el contratista, de acuerdo con las realizadas a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción. Se deben presentar a la Entidad, en medio físico y digital, el acta de pago según los formatos establecidos, con los documentos de soporte correspondientes, incluyendo los planos y demas. El Interventor velará por la entrega de los estudios y diseños, dentro de los cinco días del mes siguiente ejecutado.

5. Adopción de medidas correctivas. Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

6. Documentos para la liquidación del contrato de interventoría. Realizar las gestiones necesarias para liquidar el contrato, allegando los documentos que se requieran para tal efecto.

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
VERSIÓN: 01	CODIGO:GJ-FOR-08	FECHA: 10 / 2020

7. Estimativos financieros. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que La Entidad solicite.

FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS ENTREGABLES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

En el cumplimiento de las funciones de interventoría el contratista deberá entregar, con la periodicidad indicada los siguientes productos de su vigilancia y control.

- Informe mensual de interventoría donde se relacionen los aspectos técnicos, administrativos, financieros jurídicos y ambientales del desarrollo de la consultoría bajo su vigilancia, como anexo al informe se debe incluir como mínimo: informe de inversión de anticipo, control de personal adscrito, control de equipo, relación de ensayos, certificados de calidad requeridos, relación de correspondencia, copias actas de comité, copia bitácora de consultoría, relación de pólizas, relación de actas modificatorias de suspensión, reinicio y demás actos administrativos acaecidos en el marco de la consultoría, seguimiento del cumplimiento de pagos a la seguridad social.

- Bitácora donde relacione las actividades desarrolladas de manera diaria en la consultoría, estado climático, personal, seguimiento de ensayos, observaciones relevantes del desarrollo de la consultoría.



- Actas parciales de avance, incluye memorias de cantidades descriptivas de cada actividad individual y las mediciones realizadas sobre dicha actividad

- Informe final de interventoría, siendo este un consolidada de la información presentada en los informes mensuales, que de fe del cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones tanto del contratista de consultoría bajo su vigilancia como del contrato de interventoría adjudicado

- Proyección actas de terminación, recibo final y liquidación del contrato de consultoría objeto de su vigilancia.

OBLIGACIONES DE LA EDUR. En virtud del presente contrato serán obligaciones de la EDUR las siguientes:

- a) Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- b) Entregar la información suficiente para que el **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
- c) Rechazar los productos entregados por el **CONTRATISTA** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos contractuales.
- d) Pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
- e) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.

 EDUR <small>Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 <small>Gobernación de</small> RISARALDA <small>Sentimiento de Todos</small>
<small>VERSIÓN: 01</small>	<small>CODIGO: GJ-FOR-08</small>	<small>FECHA: 10 / 2020</small>

- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

SUPERVISIÓN: La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato será realizada por la EDUR, quien velará por los intereses de la empresa y tendrá las funciones definidas en el Manual de Supervisión Acuerdo No.007 del 19 de septiembre o la norma aplicable.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

Se firma el día 10 de noviembre de 2022


JOHANNA ARIAS PINEDA
 Directora Técnica

Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda

Elaboró: Andrés Alejandro Gómez Franco – Ingeniero Contratista EDUR


 Revisión legal: Sahery Toro Restrepo – Asesora Jurídico EDUR